Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483393 - Lp2018-26 Adquisición de Máquina de Tratamiento de Aceite

Consulta 1 - planilla de origen y marcas

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2026

Considerando que el Ítem objeto del llamado se encuentra estructurado como un único suministro global denominado “Máquina Regeneradora de Aceite Aislante y Componentes Auxiliares”, pero que la EE.TT. N.º 10.33.21.20 contempla dentro de dicho suministro múltiples equipos claramente individualizados en los apartados A a M, incluyendo la máquina regeneradora, equipos e instrumentos de laboratorio, máquina de producción de aire seco y tanque cisterna inoxidable de 30 m³, los cuales por su naturaleza especializada pueden corresponder a distintos fabricantes, marcas y países de origen, solicitamos respetuosamente a la Convocante mantener invariable el Ítem único publicado en el SICP, su cantidad, alcance técnico y modalidad de adjudicación, pero incorporar una Planilla Auxiliar de Desglose de Precios por Subítems A a M, en la cual el oferente pueda declarar para cada componente su descripción, cantidad, marca/fabricante, país de origen, precio unitario y subtotal, estableciéndose expresamente que la sumatoria de dichos subítems deberá coincidir exactamente con el precio total del Ítem único ofertado en el SICP. Se aclara que los referidos subítems no constituirían ítems independientes, no serían susceptibles de adjudicación separada ni modificarían el objeto o alcance del llamado, teniendo únicamente por finalidad permitir la correcta trazabilidad técnica, comercial, aduanera y financiera del suministro. Esta discriminación resulta particularmente necesaria considerando que, durante la ejecución contractual, la emisión de cartas de crédito, facturas comerciales, listas de empaque, certificados de origen y demás documentos de embarque requiere identificar individualmente las mercancías, sus valores y respectivos orígenes, evitando discrepancias documentales entre la oferta, el contrato, los instrumentos de pago y la documentación de importación. En consecuencia, solicitamos confirmar la posibilidad de presentar dicha discriminación como anexo integrante de la Planilla de Precios, manteniéndose como valor contractual y de evaluación exclusivamente el monto total resultante del Ítem único, de esta manera al momento de emitir Cartas de credito la ANDE podra hacerlo por origen de cada item solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Se aclara que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación establecido para el presente procedimiento es por el total, por lo que los distintos equipos y componentes identificados en los apartados A a M de las Especificaciones Técnicas Nº 10.33.21.20 forman parte integral del suministro requerido y no constituyen ítems o subítems independientes a efectos de la cotización, evaluación o adjudicación.

Consulta 2 - LTI n.o 2018/2026 id dncp n.o 483393 adquisicion maquina tratamiento aceite

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

A la atención de la
Dirección de Contrataciones Públicas
Sra. Liliana Rocio Ortiz Benitez
Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ref.: LPI N.º 2018/2026 – ID DNCP N.º 483393
Adquisición de Máquina de Tratamiento de Aceite

De mi consideración:

En carácter de potencial interesado en participar del proceso de referencia, me encuentro analizando la viabilidad técnica, documental y contractual de una eventual oferta, contemplando para ello el suministro de un equipo producido por un fabricante internacional especializado en sistemas industriales de tratamiento, purificación y regeneración de aceites dieléctricos para transformadores.

Actualmente las Especificaciones Técnicas se encuentran bajo análisis de ingeniería, a efectos de verificar punto por punto la conformidad de la solución eventualmente propuesta.

Con el propósito de interpretar correctamente las condiciones de la convocatoria y estructurar adecuadamente una eventual participación, agradeceré las siguientes aclaraciones:

1. OFERENTE Y FABRICANTE EXTRANJERO
¿Puede una empresa legalmente constituida en Paraguay participar como oferente presentando un equipo diseñado y fabricado por un fabricante extranjero especializado, mediante la correspondiente autorización formal del fabricante?
En caso afirmativo, ¿qué documentación de autorización, representación o respaldo del fabricante deberá acompañar la oferta?

2. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CONSORCIO
En caso de resultar necesario para acreditar determinados requisitos, ¿se admite la participación mediante consorcio entre una empresa constituida en Paraguay y un fabricante o empresa extranjera?
En tal supuesto, ¿podrán complementarse entre sus integrantes las capacidades técnicas, financieras y los antecedentes requeridos por el PBC?

3. EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES INTERNACIONALES
Respecto de los requisitos de experiencia técnica, ¿podrán ser considerados los antecedentes internacionales correspondientes al fabricante del equipo propuesto?
Específicamente, ¿podrán acreditarse mediante contratos, órdenes de compra, facturas, certificados de suministro, actas de recepción u otros documentos que demuestren suministros anteriores de equipos iguales o similares realizados por el fabricante en otros países?

4. ORIGEN INTERNACIONAL DEL EQUIPO
Tratándose de una Licitación Pública Internacional, ¿existe alguna restricción específica respecto del país de fabricación u origen del equipo, siempre que el fabricante y el equipo cumplan integralmente con las Especificaciones Técnicas, normas, certificaciones y demás condiciones establecidas en el PBC?

5. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
¿Cuáles certificaciones, protocolos de ensayo, normas internacionales y documentos técnicos correspondientes al fabricante y al equipo deberán necesariamente acompañar la oferta?
Asimismo, ¿cuáles podrán ser presentados posteriormente durante las etapas de fabricación, inspección, FAT, embarque, entrega, instalación o recepción?

6. FACTORY ACCEPTANCE TEST – FAT
¿Se encuentra prevista una inspección y/o Factory Acceptance Test (FAT) en las instalaciones del fabricante antes del embarque?
En caso afirmativo, agradeceré indicar el alcance esperado de las pruebas y protocolos, así como quién deberá asumir los eventuales costos relacionados con la participación de representantes técnicos de ANDE.

7. INSTALACIÓN, COMMISSIONING Y CAPACITACIÓN
¿La instalación, commissioning, puesta en marcha y capacitación podrán ser realizadas en Paraguay por ingenieros y técnicos especializados enviados directamente por el fabricante extranjero?
En caso afirmativo, ¿existe algún requisito específico de habilitación o registro profesional en Paraguay aplicable a dichos técnicos?

8. GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POSVENTA
Durante el periodo de garantía, ¿es obligatorio disponer de personal técnico permanente del fabricante establecido en Paraguay?
¿O será admisible una estructura de soporte compuesta por asistencia local, soporte remoto y desplazamiento al Paraguay de especialistas del fabricante cuando la naturaleza de la intervención así lo requiera?

9. EQUIVALENCIAS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA
En caso de que el fabricante alcance o supere una determinada prestación requerida mediante una tecnología, configuración o solución de ingeniería diferente de la descrita literalmente en las Especificaciones Técnicas, ¿cuál será el procedimiento para demostrar técnicamente su equivalencia o superioridad?

10. CONSULTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS
Durante el periodo de consultas, ¿podrán presentarse preguntas técnicas específicas acompañadas de datasheets, diagramas, fichas técnicas o extractos de documentación del fabricante, exclusivamente a efectos de solicitar aclaraciones respecto de su correspondencia con las Especificaciones Técnicas?

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – 5%
Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista para el proceso, agradeceré aclarar:
a) ¿Sobre qué valor se calcula exactamente el 5%?
b) ¿Cuáles son las modalidades admitidas para constituir la garantía: garantía bancaria, seguro de caución, depósito u otros instrumentos?
c) ¿Debe necesariamente ser constituida por el oferente o puede ser emitida por cuenta o a solicitud del fabricante extranjero?
d) ¿Se admite una garantía emitida por un banco internacional? En caso afirmativo, ¿deberá contar con confirmación, aval o corresponsalía de una entidad financiera establecida en Paraguay?
e) ¿En qué momento deberá ser presentada?
f) ¿Cuál deberá ser su periodo de vigencia?
g) ¿En qué momento y bajo qué condiciones será liberada para el oferente adjudicado y para los oferentes no adjudicados?

12. ANTICIPO DEL 20%
Con relación al anticipo del 20% previsto en la convocatoria, y considerando la posibilidad de que el equipo sea fabricado en el exterior, agradeceré aclarar:
a) ¿Sobre qué valor contractual se calcula exactamente el anticipo?
b) ¿En qué momento se hace efectivo el desembolso: firma del contrato, presentación de garantías, orden de inicio, autorización de fabricación u otro hito?
c) ¿El anticipo es abonado necesariamente al adjudicatario/contratista o, tratándose de fabricación internacional, puede ser destinado o abonado directamente al fabricante extranjero por instrucción del contratista y mediante un mecanismo previamente aceptado por ANDE?
d) Cuando el adjudicatario y el fabricante sean entidades diferentes, ¿qué documentación correspondiente al fabricante deberá presentarse para acceder al anticipo?
e) ¿La liberación del anticipo está condicionada a la presentación de una Garantía de Anticipo? En caso afirmativo, ¿cuál será su monto o porcentaje, modalidad admitida, entidad emisora aceptable y periodo de vigencia?
f) ¿Puede dicha garantía ser emitida por un banco internacional a solicitud del fabricante extranjero? En caso afirmativo, ¿qué requisitos deberá cumplir el banco emisor y/o su eventual banco corresponsal en Paraguay?
g) ¿Cómo será amortizado el anticipo durante la ejecución contractual?
h) ¿Se contemplan pagos posteriores asociados a hitos verificables tales como aprobación de ingeniería, avance de fabricación, FAT, autorización de embarque, llegada al Paraguay, instalación, puesta en marcha, recepción provisoria y/o recepción definitiva?

13. FABRICACIÓN INTERNACIONAL Y PAGOS
En caso de que el equipo sea producido en el exterior, ¿existe alguna disposición específica respecto de moneda contractual, pagos relacionados con fabricación internacional, transferencias al exterior o documentación particular exigida a dichos efectos?

14. VISITA TÉCNICA
Finalmente, ¿se encuentra prevista o resulta posible coordinar, dentro de las reglas del procedimiento, una visita técnica al lugar donde será destinado y/o operado el equipo?

El objetivo sería conocer las condiciones reales de operación, alimentación eléctrica, conexiones, espacio disponible, movilidad y demás interfaces relevantes para la correcta definición de ingeniería del sistema.

Las presentes consultas tienen por único objeto evaluar correctamente la viabilidad técnica, documental y contractual de una eventual participación y, en su caso, preparar una propuesta que responda integralmente a los requerimientos de ANDE.

Agradezco desde ya su atención y quedo atento a las aclaraciones correspondientes.
Atentamente,

Chanoski Holding S.A.
Potencial interesado

Paraguay
e-mail- oscar@chanoskiholding.com

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Se solicita remitirse a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Planilla de Datos Garantizados, Formularios y demás documentos que integran la presente convocatoria, en los apartados correspondientes a cada una de las consultas formuladas, los cuales establecen las condiciones y requisitos aplicables para la presentación y evaluación de las ofertas y posterior ejecución contractual.

Consulta 3 - Experiencias exigidas

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Con relación al requisito de Experiencia Requerida, donde se establece que el oferente deberá demostrar experiencia en la “fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de superiores características técnicas y de funcionamiento a los equipos ofertados”, solicitamos respetuosamente aclarar el alcance de la expresión “otro de superiores características técnicas y de funcionamiento”.

Considerando que el objeto del llamado corresponde a la provisión de un sistema/equipo industrial móvil para filtrado y tratamiento de aceite, entendemos que el requisito de experiencia podría ser acreditado mediante antecedentes de fabricación y/o provisión de equipos, maquinarias, sistemas o soluciones de aplicación industrial, destinados a procesos de tratamiento, transformación, acondicionamiento, mantenimiento, bombeo, filtración, procesamiento o manejo de fluidos y/o a otros procesos industriales, siempre que dichos bienes posean características técnicas, complejidad tecnológica, capacidad, prestaciones o condiciones de funcionamiento equivalentes o superiores a las del equipo objeto del presente llamado.

En ese sentido, ¿es correcta nuestra interpretación de que serán admitidos, para acreditar la experiencia requerida, antecedentes de fabricación y/o provisión de equipos, maquinarias o sistemas industriales destinados a procesos industriales distintos al filtrado de aceite, siempre que pueda demostrarse documentalmente que poseen características técnicas, funcionales y/o de complejidad equivalentes o superiores a las del equipo ofertado?

Asimismo, agradeceremos confirmar que, a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo exigido, podrán acumularse las facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a diferentes provisiones de este tipo realizadas durante los años2021,2022, 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el Pliego.
Esto es debido a que somos fabricantes Nacionales de equipos hoy exigidos y tenemos la intencion de hacer una oferta competitiva a su solicitud

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Remitirse a lo establecido en el apartado "Experiencia Requerida" del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Solicitamos considerar la ampliación del plazo de entrega a 300 días calendario, o como mínimo 280 días, atendiendo a la alta complejidad técnica del suministro, que requiere una etapa previa de ingeniería de detalle, elaboración, revisión y aprobación de planos, diagramas y documentación técnica antes de iniciar la fabricación definitiva, así como la posterior realización de pruebas FAT, eventuales ajustes y preparación para exportación. A ello debe sumarse el tiempo necesario para el transporte internacional y la entrega efectiva en Paraguay, considerando que se trata de un equipo de gran porte y configuración especial, cuya logística depende de transporte marítimo y/o fluvial a través de la Hidrovía Paraguay–Paraná, actualmente sujeta a condiciones hidrológicas variables y restricciones de navegabilidad que pueden afectar los tiempos de tránsito. En consecuencia, un plazo de 280 a 300 días resulta técnicamente razonable y permite asegurar una fabricación conforme a las EE.TT., una adecuada revisión documental y una entrega efectiva sin trasladar al proveedor riesgos derivados de procesos de aprobación o condiciones logísticas ajenas a su control.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el apartado "Plan de Entrega de los Bienes", donde se establece un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días calendario.

Consulta 5 - LTI n.o 2018/2026 id dncp n.o 483393 adquisicion maquina tratamiento aceite

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

A la atención de:
Dirección de Contrataciones Públicas
Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ref.: LPI N.º 2018/2026 – ID DNCP N.º 483393
“Adquisición de Máquina de Tratamiento de Aceite”

De mi consideración:

En seguimiento al análisis técnico de las Especificaciones Técnicas N.º 10.33.21.20, y con el objeto de dimensionar correctamente la solución de ingeniería y evitar interpretaciones respecto de las prestaciones que deberán ser garantizadas por el equipo, agradeceré las siguientes aclaraciones técnicas complementarias.

Las consultas se refieren específicamente a la Máquina Regeneradora de Aceite Aislante y a las condiciones bajo las cuales deberán verificarse las prestaciones establecidas por ANDE.

1. CONDICIÓN DEL ACEITE ANTES DEL TRATAMIENTO
Las Especificaciones Técnicas establecen determinados valores de calidad del aceite después del proceso de tratamiento. Sin embargo, considerando que el resultado de un proceso de desgasificación, deshidratación y regeneración depende también de las condiciones iniciales del aceite, agradeceremos informar cuáles serán los parámetros de referencia del aceite a la entrada del equipo para efectos de dimensionamiento y posterior verificación de desempeño.

En particular:
a) Contenido máximo o de referencia de humedad antes del tratamiento, en ppm.
b) Tensión de ruptura dieléctrica – BDV, en kV.
c) Índice de acidez / TAN, en mg KOH/g.
d) Tan Delta / factor de disipación dieléctrica.
e) Contenido de gases disueltos, en % de volumen o unidad aplicable.
f) Nivel de contaminación por partículas / clase de limpieza.
g) Tensión interfacial.
h) Contenido de furfural o compuestos furánicos, cuando resulte aplicable.
i) Temperatura prevista del aceite a la entrada de la máquina.
j) Condición general del aceite que deberá ser tratado: aceite nuevo, usado, envejecido, oxidado o severamente degradado.

En caso de que ANDE no establezca valores fijos para alguno de estos parámetros, agradeceremos indicar qué condición de aceite de entrada deberá tomarse como referencia para garantizar contractualmente el desempeño del equipo.

2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO
De acuerdo con nuestra interpretación de las Especificaciones Técnicas, la capacidad requerida es:
Modo de desgasificación: máximo 2.000 L/h.
Modo de regeneración: regulable entre 500 y 2.000 L/h.
¿Es correcta esta interpretación?

Asimismo, agradeceremos confirmar si las prestaciones de calidad de aceite indicadas para tratamiento en una sola pasada deberán alcanzarse operando a la capacidad máxima de 2.000 L/h o si ANDE establecerá una determinada velocidad de procesamiento para la prueba de aceptación.

3. PRESIÓN DE SALIDA – 2,5 BAR
Las Especificaciones Técnicas indican:
Presión de salida: 2,5 bar.
Agradeceremos aclarar si dicho valor corresponde a:
a) presión normal de operación;
b) presión nominal de salida;
c) presión mínima requerida; o
d) presión máxima admisible.

Asimismo, agradeceremos confirmar si durante la operación la presión podrá ser regulable dentro de un determinado rango.

4. POTENCIA DE ENTRADA – 100 kW
Las Especificaciones Técnicas indican:
Potencia de entrada: 100 kW.
Agradeceremos aclarar si este valor corresponde a:
a) potencia nominal requerida del equipo;
b) potencia máxima instalada del conjunto completo; o
c) potencia máxima admisible para la máquina.

En caso de admitirse una potencia instalada diferente como consecuencia del diseño del fabricante, agradeceremos indicar los límites aceptables.

5. NIVEL DE VACÍO OPERACIONAL
Considerando que el equipo deberá garantizar determinados valores de humedad y contenido de gases después de una sola pasada, agradeceremos indicar el nivel de vacío operacional requerido para el sistema de desgasificación/deshidratación.
Solicitamos, si corresponde, informar:
a) vacío nominal de operación;
b) vacío máximo requerido;
c) unidad de medida aplicable (mbar, Pa, Torr u otra);
d) criterio que será utilizado durante las pruebas de aceptación.
6. PRUEBA DE DESEMPEÑO EN UNA SOLA PASADA
Las Especificaciones Técnicas establecen parámetros de desempeño después de tratamiento “en una pasada”.
Para poder dimensionar correctamente la máquina y establecer una garantía objetiva de desempeño, agradeceremos indicar bajo qué condiciones se realizará la correspondiente prueba de aceptación.

Específicamente:
a) características iniciales del aceite utilizado para la prueba
b) caudal de tratamiento durante la prueba;
c) temperatura del aceite a la entrada;
d) temperatura de tratamiento;
e) punto exacto de toma de muestra;
f) procedimiento y momento de muestreo;
g) normas o métodos de ensayo que serán utilizados para verificar cada parámetro;

h) laboratorio o modalidad prevista para la realización de los análisis;
i) criterios de aceptación y eventual repetición de la prueba.

7. CONTENIDO DE HUMEDAD – <7 ppm Y <10 ppm
Nuestra interpretación de las Especificaciones Técnicas es la siguiente:
<7 ppm corresponde al aceite después de la desgasificación y secado en una sola pasada.
<10 ppm corresponde al aceite después de la regeneración y posterior desgasificación al vacío en una sola pasada.

Agradeceremos confirmar si esta interpretación es correcta.
Asimismo, agradeceremos indicar si ambos valores constituirán garantías contractuales independientes correspondientes a cada modalidad de operación y cómo serán verificados durante las pruebas de aceptación.

8. CARGA DE FULLER'S EARTH – 1.600 kg
Las Especificaciones Técnicas establecen una carga de Fuller's Earth de 1.600 kg y, asimismo, requieren un doble conjunto de columnas de regeneración.
Agradeceremos aclarar si los 1.600 kg corresponden a la carga total del sistema completo de regeneración o a la capacidad requerida para cada conjunto/columna.

9. REQUERIMIENTO DE 500 CICLOS DE REACTIVACIÓN
Las Especificaciones Técnicas establecen que:
“El sistema de regeneración deberá poder utilizar el mismo sorbente hasta 500 reactivaciones antes del primer reemplazo.”
A efectos de diseñar correctamente el sistema y establecer una garantía técnicamente verificable, agradeceremos aclarar:
a) ¿Cómo define ANDE un ciclo de reactivación?
b) ¿Qué evento determina el inicio y la finalización de cada ciclo?
c) ¿Existe una cantidad determinada de aceite tratado, horas de funcionamiento o volumen de aceite asociado a cada ciclo?
d) ¿Qué procedimiento se utilizará para verificar que el adsorbente mantiene su capacidad durante los 500 ciclos?
e) ¿Existe un criterio mínimo de desempeño del adsorbente después de cada reactivación?
f) ¿La exigencia de 500 ciclos deberá ser demostrada mediante antecedentes, documentación técnica o certificación del fabricante, o será objeto de alguna prueba específica de aceptación?

10. CONDICIONES AMBIENTALES Y GARANTÍA DE DESEMPEÑO
Las Especificaciones Técnicas establecen condiciones ambientales soportables en operación de hasta:
temperatura ambiente: 50°C;
humedad relativa: 90%;
altura máxima: 600 m.
Agradeceremos confirmar si las prestaciones garantizadas de tratamiento deberán cumplirse en todo el rango de estas condiciones ambientales o si ANDE establecerá condiciones ambientales específicas para la realización de las pruebas FAT y/o de aceptación en Paraguay.

11. FAT Y PRUEBA FINAL DE ACEPTACIÓN
Finalmente, agradeceremos aclarar si las prestaciones relativas a humedad, gases, acidez y demás parámetros del aceite deberán ser verificadas:
a) durante el Factory Acceptance Test – FAT en las instalaciones del fabricante;
b) durante la puesta en marcha en Paraguay;
c) en ambas instancias.
En caso de requerirse ambas pruebas, agradeceremos indicar si deberán utilizarse las mismas condiciones de aceite de entrada y los mismos criterios de aceptación.

Las presentes consultas tienen por objeto permitir que la solución propuesta sea dimensionada de acuerdo con las condiciones reales de operación y los criterios objetivos de aceptación de ANDE, evitando interpretaciones diferentes respecto de las garantías de desempeño exigidas al fabricante.
Agradezco desde ya su atención y las aclaraciones correspondientes.

Atentamente,

Oscar Chanoski
Potencial interesado

Paraguay
oscar@chanoskiholding.com

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: El equipo ofertado deberá ser apto para el tratamiento y regeneración de aceites aislantes de Transformadores de Potencia que presenten distintas condiciones iniciales, debiendo cumplir con las capacidades, características y prestaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas N.º 10.33.21.20 y en la Planilla de Datos Garantizados.

Consulta 6 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

1.
En las especificaciones del compresor de baja presión se indica que su capacidad debe ser >162 m³/h.
Con esta capacidad del compresor de baja presión y una capacidad del secador de aire por adsorción de >200 m³/h, a la salida se obtendrán 122 m³/h de aire seco preparado, con un punto de rocío de -70 °C (teniendo en cuenta que el 20 % del caudal de aire se utiliza para la regeneración del adsorbente del secador de adsorción).
De acuerdo con las especificaciones técnicas, el caudal requerido de aire preparado (seco) a la salida debe ser ≥19,9 m³/h.
¿Para qué se utilizarán los 102 m³/h restantes de aire seco?

2. Tuberías de conexión (de aluminio) y accesorios de conexión.
• ¿Cuál es el motivo de este requisito? ¿Es posible sustituirlas por tuberías de acero, que son las que normalmente se utilizan para sistemas de aire comprimido?

3. Se requiere que la temperatura de aspiración a la entrada del compresor de baja presión sea ≥45 °C.
¿Es admisible una temperatura máxima de aspiración de 43 °C?

4. En el apartado 6.1.10 se indica: «Depósito acumulador intermedio con manómetro y purgador automático de condensado (aire seco)».
¿Por qué es necesario instalar un purgador de condensado para aire seco?

5. No se indica la temperatura de funcionamiento del sistema de equipos especificado para la producción de aire seco, ni el tipo de ejecución (¿está previsto para su instalación y funcionamiento al aire libre o en un recinto cerrado?).

6. Se solicita indicar la capacidad en Nm³/h en condiciones F.A.D., de conformidad con la norma ISO 1217, Anexo C (apartados 2.1 y 3.3).

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Para todos los puntos consultados, el oferente deberá ajustarse a los requerimientos y características establecidos en las Especificaciones Técnicas para la Máquina de Producción de Aire Seco, debiendo consignar en la Planilla de Datos Garantizados las características y valores correspondientes al equipo efectivamente ofertado, los cuales deberán cumplir con los requerimientos establecidos en dichas Especificaciones Técnicas.

Consulta 7 - Diseños de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Considerando que el objeto principal del suministro corresponde a un equipo móvil de regeneración de aceite dieléctrico, complementado con los instrumentos de laboratorio descriptos en las Especificaciones Técnicas, solicitamos respetuosamente a la Convocante confirmar y/o incorporar expresamente que las dimensiones, medidas, pesos y demás características físicas indicadas para dichos instrumentos de laboratorio son de carácter referencial y no constituirán motivo de descalificación, siempre que los equipos ofertados cumplan con las normas técnicas requeridas, los métodos de ensayo establecidos y las prestaciones funcionales exigidas en las EE.TT. La presente solicitud se fundamenta en que los fabricantes de instrumentos de laboratorio actualizan periódicamente sus modelos, diseños y configuraciones, pudiendo variar dimensiones y pesos sin que ello afecte su capacidad técnica, precisión ni cumplimiento normativo; asimismo, se observa que varios de los modelos utilizados como referencia corresponden a generaciones anteriores y actualmente cuentan con versiones actualizadas. En consecuencia, entendemos que diferencias menores en aspectos físicos que no incidan en el desempeño no deberían constituir causal de rechazo, considerando especialmente que la aceptación técnica de estos instrumentos debe sustentarse en su aptitud para ejecutar los análisis de aceite conforme a las normas ASTM y demás normas internacionales exigidas, las cuales establecen métodos, precisión y condiciones de ensayo, y no dimensiones o pesos específicos de los equipos, evitando de esta manera restricciones o descalificaciones injustificadas por aspectos que no afectan la finalidad técnica del suministro.

La solicitud guarda relacion que la propia EETT definio peso maximo y mediadas maximas incluir micro medidas y micro pesos al todo es limitante ademas, Siempre y cuando el Todo pueda respetar los pesos maximos y medidas establecidas en las EETT

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Se aceptarán variaciones en las dimensiones, medidas y pesos de los instrumentos y equipos complementarios respecto de los valores indicados en las EETT, siempre que las mismas no afecten el cumplimiento de las características técnicas, funcionales, prestaciones y normas requeridas, y que el conjunto completo del suministro respete las dimensiones y el peso máximos establecidos en las Especificaciones Técnicas. El oferente deberá consignar en la Planilla de Datos Garantizados las características correspondientes a los equipos efectivamente ofertados.

Consulta 8 - Titulador Automatico

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

Solicitamos a la Convocante aclarar y corregir las especificaciones correspondientes al Titulador Automático, considerando que existe una inconsistencia técnica entre la norma ASTM D974 indicada para el ensayo y los insumos, reactivos y accesorios requeridos para el equipo. La ASTM D974 corresponde a la determinación del número ácido y número básico mediante titulación con indicador de color, mientras que los insumos y la configuración solicitados corresponden a métodos de titulación potenciométrica automática, específicamente ASTM D664 para la determinación del Número Ácido Total (TAN) y ASTM D4739 para la determinación del Número Básico Total (TBN). Por tanto, no resulta técnicamente coherente exigir un titulador automático y sus insumos correspondientes a ASTM D664/D4739 y, simultáneamente, establecer ASTM D974 como método de ensayo. Solicitamos, en consecuencia, definir expresamente si el parámetro requerido es TAN o TBN y adecuar la norma, los reactivos y accesorios exigidos al método correspondiente, a fin de evitar requisitos incompatibles dentro de una misma especificación técnica.

lo manifestado se podria corroborar revisando la ASTM muchas gracias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Analizada la consulta, se aclara que la especificación ASTM D974 corresponde al método de determinación del número ácido y número básico mediante titulación con indicador de color. La propia ASTM D974-22 contempla el empleo de bureta automatizada y permite expresamente el uso de un dispositivo fotométrico automático para la detección del punto final de titulación.
Asimismo los reactivos solicitados en las EETT -KOH, Tolueno, Isopropanol, p-naftolbenceína, ftalatoácido de potasio, fenolftaleína y agua- corresponden a los reactivos y procedimientos establecidos en ASTM D974, incluyendo la preparación del solvente de titulación y estandarización de la solución de KOH.
ASTM D664 constituye un método diferente para determinación del número de acidez mediante titulación potenciométrica, mientras que ASTM D4739 corresponde a la determinación potenciométrica del número básico mediante titulación con ácido clorhídrico. Por tanto, estas normas no corresponden al sistema fotométrico solicitado en las EETT.
A efectos de eliminar cualquier ambigüedad, se aclara que la aplicación requerida para el equipo será la determinación del número de acidez de aceites aislantes ASTM D974.

Consulta 9 - SOLICITUD DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Solicitamos una prórroga de 30 días para la presentación de Ofertas, de manera que podamos realizar un mejor análisis de la condiciones requeridas en este llamado, y de esta manera hacer la presentación de una oferta conforme a los requisitos establecidos

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Los oferentes deberán ajustarse a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus documentos integrantes. Se mantienen las condiciones y fechas establecidas para el presente llamado.

Consulta 10 - Reactivos ASTM D974

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026

Considerando que los reactivos propuestos para los ensayos conforme a ASTM D974 tienen una vida útil aproximada de ocho (8) meses y que, según nuestros cálculos de consumo, las cantidades solicitadas cubrirían aproximadamente dos (2) años de operación, su entrega íntegra en una sola partida podría ocasionar que una parte venza antes de ser utilizada.

Por lo expuesto, solicitamos a la ANDE confirmar si se aceptará el suministro mediante cuatro (4) entregas semestrales, manteniendo la totalidad de las cantidades requeridas, conforme al siguiente esquema:

Primera entrega: junto con el equipo, para cubrir los primeros seis meses de consumo.

Entregas posteriores: a los seis (6), doce (12) y dieciocho (18) meses contados desde la primera entrega, con cantidades destinadas a cubrir cada semestre siguiente.

Cada partida se suministraría con reactivos de fabricación reciente, identificación de lote y fecha de vencimiento cubriendo exclusivamente los 6 meces que le corresponde al lote, asegurando una vida útil remanente suficiente para cubrir el período de consumo previsto, bajo las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante.

Esta modalidad permitiría mantener la disponibilidad de los reactivos y evitar pérdidas por vencimiento antes de su utilización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Se mantienen las condiciones establecidas en las EETT y en el PBC. Los reactivos deberán ser suministrados en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido. Será responsabilidad del oferente verificar las alternativas disponibles en el mercado y ofertar productos que permitan el cumplimiento de las condiciones requeridas. No se contempla la entrega fraccionada solicitada.

Consulta 11 - Observaciones varias

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Solicitamos a la Convocante reconsiderar el plazo de entrega de ciento ochenta (180) días y establecer un plazo no inferior a diez (10) meses calendario para el suministro de la planta de regeneración y tratamiento de aceite dieléctrico, atendiendo a su complejidad técnica y a la necesidad de entregar un producto de primera calidad que satisfaga íntegramente las especificaciones técnicas exigidas por la ANDE.
La ejecución de este suministro comprende actividades interdependientes: desarrollo y aprobación de la ingeniería de detalle; adquisición de componentes especializados; fabricación de los conjuntos mecánicos; integración de los sistemas de tratamiento, regeneración, calentamiento, vacío, filtración y control; incorporación de los equipos auxiliares; y realización de inspecciones y pruebas de funcionamiento. A estas etapas deben añadirse los ensayos de aceptación, la subsanación de eventuales observaciones, la documentación técnica, el embalaje, el transporte internacional, los trámites de importación y las actividades de puesta en servicio previstas contractualmente. Su adecuada programación permite verificar el desempeño del conjunto antes de su entrega y reducir riesgos de fallas, incompatibilidades y retrabajos.
Analizando los 180 días establecidos resultan insuficientes para ejecutar este proceso con el alcance y los controles de calidad requeridos, y los mismos son compatibles con equipos que se apartan de las EETT y por ende son de inferior calidad. La viabilidad del plazo debe evaluarse tomando como referencia plantas que cumplan íntegramente las EETT. Los tiempos de entrega de productos estándar, de menor alcance o que no satisfagan dichas exigencias no constituyen una referencia técnicamente válida para determinar el plazo de este suministro. La disponibilidad inmediata de un equipo no demuestra su equivalencia con la solución solicitada, particularmente cuando se requieren adaptaciones, integración de componentes y verificaciones específicas.
Adicionalmente, solicitamos incorporar un período inicial de al menos treinta (30) días calendario para la elaboración, revisión y aprobación del WorkStatement (WS), entendido como el documento de alcance técnico y plan de ejecución del suministro. Durante esta etapa se definirán y consensuarán la configuración definitiva, los planos, las interfaces entre equipos, las responsabilidades, el cronograma y los protocolos y criterios de aceptación, permitiendo iniciar la fabricación sobre una base técnica aprobada.
Finalmente solicitamos amablemente a la convocante favor incluir el formulario de lista de precios en el portal apartado de documentos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el apartado "Plan de Entrega de los Bienes", donde se establece un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días calendario.
En cuanto a la solicitud de incorporar un período adicional de treinta (30) días calendario para la elaboración, revisión y aprobación del documento denominado Work Statement (WS), se aclara que las actividades de ingeniería, planificación, coordinación y demás gestiones necesarias para el suministro deberán ser consideradas dentro del plazo contractual establecido, sin que ello implique su ampliación o modificación de las condiciones previstas en el PBC y las Especificaciones Técnicas.
Respecto a la solicitud de publicación del formulario de lista de precios, se aclara que el presente llamado contempla un suministro integral, estructurado como un ítem único, cuyo precio referencial fue determinado considerando la totalidad de los equipos, componentes y servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas. El formulario de Lista de precios se encuentra publicado con la Adenda N° 1.
En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus cotizaciones conforme al sistema de adjudicación y a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, manteniéndose las condiciones originalmente previstas para el presente procedimiento

Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

Solicitamos a la convocante publicar la planilla de precios para este llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la planilla de precios publicada en la Adenda N° 1

Consulta 13 - Solicitud

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026
Respetuosamente, solicitamos una prorroga de dos (2) semanas al plazo fijado para la entrega y presentacion de las ofertas. Esta solicitud responde a la necesidad de coordinar, legalizar y recibir a tiempo la totalidad de los documentos requeridos de nuestra representada en el extranjero, para cumplir con las exigencias del PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas ajustarse a los plazos establecidos en el SICP		

Consulta 14 - Viajes ANDE

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026
Consultamos si las inspeccones de ANDE los costos asociados deberan ser cubiertos por el contratista o los mismos deben estar acargo de la contratista saludos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que, conforme a lo establecido en el apartado "Inspecciones y Pruebas" del Pliego de Bases y Condiciones, los gastos relacionados con la participación de los inspectores de la ANDE en las inspecciones ordinarias estarán a cargo de la Contratante.		

Consulta 15 - Consulta – Cantidad de columnas del sistema de regeneración de aceite

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2026
En relación con el requisito que establece una capacidad de tratamiento de 2.000 litros por hora y una configuración de 20 columnas, solicitamos a la Convocante considerar la aceptación de sistemas con una cantidad diferente de columnas, siempre que estos garanticen la capacidad de tratamiento y las prestaciones técnicas requeridas. Cabe señalar que existen tecnologías que permiten alcanzar la capacidad solicitada mediante configuraciones de menor cantidad de columnas, como sistemas compuestos por dos bancos de ocho columnas, ofreciendo además ventajas en términos de portabilidad, dimensiones y facilidad de transporte. En ese sentido, consultamos si serán aceptadas configuraciones alternativas de columnas que cumplan con la capacidad de tratamiento de 2.000 litros por hora y los parámetros de rendimiento establecidos en las especificaciones técnicas, independientemente de la cantidad de columnas utilizadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que las Especificaciones Técnicas N.º 10.33.21.20, en su numeral 12.1, no establecen una cantidad específica de veinte (20) columnas, sino que requieren dos conjuntos de columnas de tierra que permitan la regeneración continua del aceite, de manera que, mientras un conjunto se encuentre en operación, el otro pueda realizar el proceso de reactivación, recuperación o permanecer en pausa. En consecuencia, podrán ser aceptadas configuraciones con diferentes cantidades de columnas, siempre que se garantice el funcionamiento continuo del sistema, la capacidad de tratamiento y el cumplimiento de los demás parámetros técnicos y de rendimiento establecidos en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Datos Garantizados.		